



Ministerio de Educación y Deportes

656

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 15 JUN 2016

VISTO el expediente N° 22103/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 778/11, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, gestionado con Modalidad a Distancia, para el que se requiere el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

*[Handwritten signatures and initials]*



656

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



*Ministerio de Educación y Deportes*

Que en su Sesión N° 404 del 11 de agosto de 2014 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional por el plazo máximo de SEIS (6) años, a contar desde la fecha del



*Ministerio de Educación y Deportes*



Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 404, al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 404 del 11 de agosto de 2014.

*By* ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*J*

**656**

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

  
ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

656



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

-Título de grado expedido por universidad nacional, provincial o privada correspondiente a carreras de 4 años de duración como mínimo.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

**NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA**

Enfoques del desarrollo	---	36	-	A Distancia	
Economía social y solidaria	---	36	-	A Distancia	
Territorio y desarrollo local	---	36	-	A Distancia	

**NÚCLEO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA**

Trayectorias empíricas y políticas públicas en ESS	---	36	-	A Distancia	1 *
Mercados solidarios y monedas sociales	---	36	-	A Distancia	
Finanzas solidarias y desarrollo local	---	36	-	A Distancia	
Gestión de capacidades y comunicación en ESS	---	36	-	A Distancia	
Gestión de proyectos en ESS	---	36	-	A Distancia	

**NÚCLEO DE FORMACIÓN ELECTIVA**

Políticas locales para el desarrollo	---	36	-	A Distancia	2 *
Gestión económica-comercial de emprendimientos y MyPes	---	36	-	A Distancia	
Trabajo, empleo y gestión local	---	36	-	A Distancia	
Economía urbana y globalización	---	36	-	A Distancia	
Economía y ciencia social: nuevas perspectivas en teoría económica	---	36	-	A Distancia	
Economía política	---	36	-	A Distancia	
Desarrollo económico local y entramados productivos	---	36	-	A Distancia	
Antropología económica	---	36	-	A Distancia	
Sociología del trabajo	---	36	-	A Distancia	
Metodología y técnicas de	---	36	-	A Distancia	

*[Firmas manuscritas]*



Ministerio de Educación y Deportes

656



ASIGNATURA	RÉGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
investigación social					

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 396 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* El núcleo de formación específica deberá contemplar 180 horas.

2 \* El núcleo de formación electiva deberá contemplar 108 horas.